



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE URDA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concordancia con el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión plenaria de 29 de enero de 2025, y sesión plenaria de 30 de enero de 2025 el Ayuntamiento de Camuñas, mediante el cual se aprobó en convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Camuñas y el Ayuntamiento de Urda para la gestión de la actividad material de informes técnicos en materias de urbanismo y contratación propias de titulado universitario.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Urda, 3 de febrero de 2025.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-608